



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

41º período de sesiones

Lima, 1 a 6 de diciembre de 2014

Tema 11 c) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:

Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura

de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4,

del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo

para un desarrollo limpio

**Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura
de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del
Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo
para un desarrollo limpio**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) prosiguió su labor relacionada con los programas de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafos 6 y 7.
2. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes¹ y las organizaciones observadoras admitidas² en respuesta a la invitación formulada en el OSACT 39³ y reiterada en el OSACT 40⁴.
3. El OSACT convino en recomendar un proyecto de decisión sobre los asuntos relacionados con el programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafo 6, a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) para que lo examinara y aprobara en su décimo período de sesiones (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.24/Add.1).
4. El OSACT convino en proseguir en su 44º período de sesiones (mayo de 2016) su examen de las cuestiones señaladas en el programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafo 7, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que se examinara y aprobara en la CP/RP 12 (noviembre-diciembre de 2016).

¹ Disponibles en <http://unfccc.int/5901.php>.

² Disponibles en <http://unfccc.int/7482.php>.

³ FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 108.

⁴ FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 153.

5. El OSACT recordó el examen efectuado en su 40° período de sesiones de los programas de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafos 5 y 10, que se reflejó en las conclusiones formuladas en el informe sobre su 40° período de sesiones (FCCC/SBSTA/2014/2), párrafos 154 y 155, y convino en aplazar la continuación del examen de esos programas de trabajo hasta el OSACT 44, con miras a informar sobre los resultados correspondientes en la CP/RP 12.
